

ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.**

Con base en el *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las primeras modificaciones a las Reglas de operación del programa social Tlalpan hacia el desarrollo sostenible para el ejercicio 2023*, publicado el día 15 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se convoca a las personas que no cuenten con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos, y que reúnan los requisitos establecidos en las reglas de operación para la **acción 1. Economía sostenible en el componente Promoción Turística**, a participar como personas beneficiarias.

**Objetivo**

Contribuir en el Desarrollo Sostenible de Tlalpan por medio de la transformación de los sujetos de apoyo, a sujetos de desarrollo.

**Bases**

**1. Requisitos**

**Personas beneficiarias**

1. Cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos.
2. Desarrollar el proyecto en la demarcación Tlalpan.
3. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
4. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social o acción social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
5. No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2023.
6. Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, acreditar la capacitación, presentar un proyecto, programa de trabajo y formato de negocio que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda.
7. Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado; así

mismo, el proyecto no deberá ser de un rubro distinto al anterior y el recurso solicitado deberá ser complementario al proyecto previamente apoyado para poder solicitar el ingreso al programa.

8. Acreditar los estudios y experiencia necesarios para el tipo de acción a la que aplique. (**Acción 1. Economía sostenible, componente Promoción Turística**).

## 2. Procedimiento de acceso

### Personas Beneficiarias

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

Acción 1. Economía sostenible: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6801.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social no podrá exceder 30 días hábiles, a partir del cierre del registro.

La persona solicitante podrá conocer la aceptación al programa social a través de la lista de aceptados, que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria, que para tal fin se emita. En caso de solicitarlo, aquellos, que no aparezcan en la lista de aceptación podrá solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, como persona beneficiaria.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.”.

## 3. Documentación

Las personas interesadas en participar en el programa social, dentro de la acción mencionada en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación en copia simple, legible y original para su cotejo, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10 a 15 horas, solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual será cotejada contra el original en cualquier momento:

**Todas las personas beneficiarias del programa deberán presentar:**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral solicitante.
2. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia).
4. Comprobante de domicilio del negocio de ser solicitado.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante.
6. Constancia de Situación Fiscal, en el caso de que aplique.
7. Cuenta bancaria, en los casos que se requiera.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física, en caso de ser persona moral por el representante legal (se incluye en formato único de trámite).
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México. La carta deberá ser firmada por la persona física, en caso de ser persona moral por el representante legal (se incluye en formato único de trámite).
10. Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en los 2 ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito del último ejercicio fiscal en el que participó.
11. Por la naturaleza del proyecto y para su correcto desarrollo, la persona solicitante deberá presentar permisos, cédulas y licencias de funcionamiento o constancia de inicio de trámite.

**Adicionalmente, para la acción 1. Economía Sostenible:**

*Para personas beneficiarias:*

- 1) Cuando el tipo de proyecto lo requiera, se deberá presentar original y copia del título o cédula profesional del o de los integrantes del proyecto.
- 2) Comprobante de domicilio de la ubicación en la que se desarrolla el proyecto productivo.
- 3) Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejoras en infraestructura.
- 4) Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo).
- 5) Tres fotografías de la maquinaria, equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo.
- 6) Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.
- 7) Presentar "Formato de negocio" proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística.
- 8) En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).
- 9) Contar con opinión de uso de suelo.

- 10) Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral, en caso de que aplique.
- 11) Constancia de Situación Fiscal de la persona física y /o moral.

En el caso de proyectos turísticos:

- 12) Comprobar como mínimo una antigüedad de 3 años en operación.
- 13) Documento que acredite la posesión de la propiedad en donde se llevará a cabo el proyecto (contrato de arrendamiento, comodato, carta de usufructo del año en curso, o documento de autorización para el desarrollo de las actividades del proyecto emitido por las autoridades correspondientes).
- 14) Carta de consentimiento emitida por autoridad correspondiente, cuando las características y ubicación del proyecto así lo requieran.

#### 4. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y correo electrónico
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias	<i>Acción 1</i> (componente Promoción Turística)) del 10 al 14 de julio	10:00 horas a 15:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de propuestas	Del 17 de julio al 24 de agosto.		De acuerdo con los lineamientos del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa social.
Publicación y consulta de resultados	Del 18 de julio al 25 de agosto		Página web de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

#### 5. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

##### Personas Beneficiarias.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las evaluaciones realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la unidad técnico-operativa.

El Comité estará compuesto por: la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico como Presidenta con derecho a voz y voto de calidad; Un Secretario (a) Técnico con derecho a voz y voto, que será la persona titular de cualquiera de las dos direcciones responsables de la implementación del programa social y, que para tal efecto, designe el (la) Presidente (a); tres vocales con derecho a voz y voto: la persona titular de la Dirección General de Administración, la persona titular de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico y la persona titular de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural; cuatro asesores con voz, pero sin derecho a voto: la persona titular del Órgano Interno de Control de Tlalpan, la persona titular de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la persona representante de la Contraloría Ciudadana; personas invitadas permanentes con voz, pero sin derecho a voto: persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico,

persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales; personas invitadas especiales, con voz, pero sin derecho a voto: todas aquellas personas invitadas cuya presencia enriquezca al Comité en virtud del alcance de sus actividades.

El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o programas de trabajo consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y programas de trabajo, establecidos en estas reglas de operación.
2. Viabilidad conforme a los criterios para valorar los proyectos:
  - a) Perfil del solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
  - b) Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad y a la reactivación del proyecto o programa de trabajo en el suelo de conservación y población en general, dependiendo de la acción en la que se participe.
  - c) Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar su funcionamiento y sustentabilidad del suelo de conservación, dependiendo de la acción en la que se participe.
  - d) Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.

## 6. Condiciones del apoyo

### Programación presupuestal personas beneficiarias (Apoyos)

Acción	Número de apoyos	Ministraciones*	Monto Total
1. Economía Sostenible *	295	1	\$12,960,000.00

\*La información presentada corresponde a los recursos del programa en la acción 1. Economía sostenible, de los cuales se encuentran disponible un monto de \$1,680,000.00 para el componente **Promoción Turística**. La aprobación de los proyectos corresponde al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa, quien determinará los proyectos que serán apoyados.

**ACCIÓN 1 ECONOMÍA SOSTENIBLE**

COMPONENTE	MODALIDAD	MONTO
Promoción Turística \$1,680,000.00	<p><b>TURISMO A</b></p> <p>El recurso se destinará para la adquisición de tecnología, maquinaria, equipo, herramienta, insumos (hasta 10% del total del recurso asignado), señalética, equipo de comunicaciones y/o medios impresos o digitales de promoción, y capacitación certificada.</p> <p>En caso del cierre de establecimientos por contingencia, se podrá considerar el pago de salarios (30% del total del recurso asignado), pago de alquiler (hasta 20% del total del recurso asignado), servicios (hasta 10% del total del recurso asignado).</p>	Desde \$ 20,000.00 Hasta \$120,000.00
	<p><b>TURISMO B</b></p> <p>El recurso se destinará para la adquisición de tecnología, maquinaria, equipo, herramienta, insumos (hasta 10% del total del recurso asignado), señalética, equipo de comunicaciones y/o medios impresos o digitales de promoción, capacitación certificada, pago de permisos o certificaciones necesarias para una correcta operación, adecuaciones y mejoras en infraestructura.</p> <p>En caso del cierre de establecimientos por contingencia, se podrá considerar el pago de salarios (30% del total del recurso asignado), pago de alquiler (hasta 20% del total del recurso asignado), servicios (hasta 10% del total del recurso asignado).</p>	
	<p><b>TURISMO C</b></p> <p>El recurso se destinará a la investigación de campo avalada por una institución educativa o dependencia pública o privada con experiencia y certificación afines al proyecto, capacitación certificada a la comunidad con impacto social e impacto económico de la región en Tlalpan, equipamiento, adecuaciones y mejoras en infraestructura, señalética y medios de publicidad. Deberá presentar proyecto ejecutivo.</p> <p>En caso del cierre de establecimientos por contingencia, se podrá considerar el pago de salarios (30% del total del recurso asignado), pago de alquiler (hasta 20% del total del recurso asignado), servicios (hasta 10% del total del recurso asignado).</p>	

**Consideraciones:**

- En todos los casos la ubicación georreferenciada de los proyectos y programas de trabajo será enviada a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental para que informe de la zonificación del uso de suelo de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para que se determine su viabilidad.
- Para los proyectos o programas de trabajo que ya cuenten con opinión de uso de suelo positiva, en donde las actividades y sitios en las que se llevarán a cabo no presenten cambios, se podrá solicitar la ratificación de la opinión de uso del suelo a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación.
- Se tendrá un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del recurso para que la persona beneficiaria pueda realizar la comprobación física, documental y fiscal. Transcurrido este plazo, si la persona beneficiaria no presenta la comprobación física, documental y fiscal del apoyo otorgado, se emitirá una notificación por escrito, a fin de que exhiba la comprobación que demuestre la correcta ejecución del apoyo. En caso de ser necesario, la persona beneficiaria podrá solicitar una prórroga de hasta 5 días hábiles para entregar la comprobación.
- En caso de no entregar la comprobación física, documental y fiscal del apoyo otorgado, una vez vencidos



los plazos, la o las personas beneficiarias serán sancionadas para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán consideradas “sujetos de no apoyo”.

- e) Además, la autoridad responsable del programa social hará esta situación del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para que se lleven a cabo las acciones legales, de acuerdo con la normatividad aplicable de la Ciudad de México.
- f) La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios, ampliación o reducción de conceptos; sin que la meta característica genérica del proyecto y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito del beneficiario, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.
- g) En caso de deceso de alguna de las personas beneficiarias, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los familiares, quienes deberán notificar y solicitar el cambio por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector del beneficiario designado, así como la documentación de la persona que recibirá el apoyo (copia de identificación, CURP y comprobante de domicilio). Una vez recibida la documentación, se hará de conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan.
- h) En caso de que un beneficiario renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que un beneficiario renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el beneficiario deberá hacer la devolución del apoyo conforme se le indique en su momento.
- i) En caso de que el recurso aprobado para algún componente no alcance a utilizarse, podrá ser utilizado en cualquiera de los otros componentes o subcomponentes.
- j) Realizar el procedimiento estipulado en la presente convocatoria, no implica la aprobación de la solicitud ingresada.

## 7. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## 8. Disposiciones finales

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que proceda, se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re- victimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o



partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayor información, puede consultar las primeras modificaciones a las Reglas de operación del programa social Tlalpan hacia el desarrollo sostenible para el ejercicio 2023 en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-2023-modificado/>.

#### TRANSITORIOS

**Único.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 21 de junio de 2023.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan